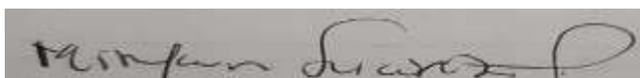


CONSTANCIA SECRETARIAL:

Le informo al señor Juez que en la demanda Verbal Sumario en Acción de Pertinencia, promovida por SANDRA ISABEL ÁLZATE VANEGAS, en contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE AURA, MARÍA DE JESÚS, MARÍA LUISA y TEODOLFA PULGARIN, y Personas Indeterminados, no se dio cumplimiento a los requisitos legales exigidos por el Juzgado mediante auto de fecha 28 de junio de la presente anualidad. Pasa a su Despacho para que se sirva proveer. Julio 12 de 2021.



MIRYAN DE JESÚS SUÁREZ SALAZAR
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción
Departamento de Antioquia
Concepción Antioquia, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL SUMARIO (PERTENENCIA)
RADICADO:	05206-40-89-001-2021-00028-00
DEMANDANTE:	SANDRA ISABEL ÁLZATE VANEGAS
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE AURA, MARÍA DE JESÚS, MARÍA LUISA Y TEODOLFA PULGARIN PERSONAS INDETERMINADAS
PROVIDENCIA:	INTERLOCUTORIO NO. 141
ASUTO	RECHAZA DEMANDA POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS

Teniendo en cuenta que ha vencido el término concedido para subsanar los defectos que motivaron la inadmisión de la demanda Verbal Sumario en Acción de Pertinencia, presentada por la señora SANDRA ISABEL ÁLZATE VANEGAS, en contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE AURA, MARÍA DE JESÚS, MARÍA LUISA Y TEODOLFA PULGARIN, y Personas Indeterminados y, por cuanto la demandante

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)

no hizo pronunciamiento alguno, por ende, aplicación del artículo 90 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda fundamento de proceso VERBAL SUMARIO EN ACCIÓN DE PERTENENCIA instaurada SANDRA ISABEL ÁLZATE VANEGAS, en contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE AURA, MARÍA DE JESÚS, MARÍA LUISA Y TEODOLFA PULGARIN, y Personas Indeterminados.

SEGUNDO: Se dispone la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

BERNARDO SIERRA GONZALEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
CONCEPCION-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e50cdea7bb4c3e439234746004207e7995a95f1737321d5ce45ff72469
c435d3**

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*

Documento generado en 12/07/2021 05:02:28 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*